

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:		
- JESUS RIVERO LAGUNA		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID		
VOCAL:		
- ANGEL GARCIA MORENO		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID		
- ESTEBAN GARCIA MARTIN		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO		
- RAFAEL C. GARCIA VAZQUEZ		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO		
SECRETARIO:		
- MIGUEL VEGA LOPEZ		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Numero: 20

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:		
- PEDRO BLESA PONS		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA		
VOCAL:		
- JESUS RIVERO LAGUNA		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID		
- RAMON L. RIZO ALDEGUER		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA		
- JORGE CASTRO RABAL		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUNA		
SECRETARIO:		
- SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Numero: 23

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:		
- BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		
VOCAL:		
- PEDRO BLESA PONS		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA		
- M. BELEN SALAZAR OUTRUS		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID		
- ANA MARIA GARCIA FORNES		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA		
SECRETARIO:		
- SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		

PRESIDENTE:		
- BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		
VOCAL:		
- LUIS E. MORENO LORENTE		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID		
- ISABEL RAMOS ROMAN		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
- JUAN M. ARES CASAL		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO		
SECRETARIO:		
- SAMUEL TUNEZ RODRIGUEZ		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:		
- ANGEL GARCIA MORENO		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID		
VOCAL:		
- JESUS RIVERO LAGUNA		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID		
- ANTONIO GOMEZ GONZALEZ		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
- M. JESUS LAPENA MARCOS		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		
SECRETARIO:		
- MIGUEL VEGA LOPEZ		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		

PRESIDENTE:		
- JESUS RIVERO LAGUNA		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID		
VOCAL:		
- PEDRO BLESA PONS		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA		
- PEDRO P. ALARCON CAVERO		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID		
- JUAN JOSE OLARTE LARREA		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		
SECRETARIO:		
- MIGUEL VEGA LOPEZ		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

Plaza Numero: 22

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:		
- BUENAVENT. CLARES RODRIGUEZ		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		
VOCAL:		
- ANGEL GARCIA MORENO		CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID		
- JOSE M. GARCIA CARRASCO		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD CASTELLANO-MANCHEGA		
- JOSE C. RIQUELME SANTOS		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA		
SECRETARIO:		
- MIGUEL VEGA LOPEZ		PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA		

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONVOCATORIA de concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 252 de fecha 31 de octubre del presente año, se publica anuncio relativo a la convocatoria aprobada por esta Corporación para proveer por el sistema de concurso-oposición siete plazas de Cabos de la Policía Local.

Quienes deseen tomar parte en el mismo, deberán presentar su solicitud en el Registro General de esta Corporación en el plazo de veinte días naturales o raíz del siguiente o la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo ir las instancias acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 750 pto. por el concepto de derechos de examen.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 6 de noviembre de 1990.- El Secretario General.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de noviembre de 1990, por la que se delegan competencias en materia de incompatibilidades en el Director General de la Inspección General de Servicios.

El Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre aplicación al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública, y Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, atribuye al Consejera de Gobernación la autorización o denegación de compatibilidad para actividades públicas y privadas del personal en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Por su parte el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía, en su art. 7 atribuye a la Inspección General de Servicios la competencia de velar por el cumplimiento de las normas o instrucciones vigentes en materia de incompatibilidades.

Con el fin de optimizar la coordinación y agilizar la tramitación de los expedientes en esta materia, procede delegar en el titular de la Inspección General de Servicios las competencias que respecto a la resolución de los expedientes de compatibilidad tiene atribuidas el Consejero de Gobernación.

En su virtud, y teniendo en cuenta el art. 5.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

DISPONGO:

Artículo 1. Se delegan en el Director General de la Inspección General de Servicios las competencias de autorización o denegación de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes.

Artículo 2. El Consejero de Gobernación, podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo 3. En las resoluciones que se adopten en virtud de esa delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deroga el apartado d) del Artículo 1º de la Orden de 12 de abril de 1988 (BOJA nº 33) entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de veinte millones de pesetas al Ayuntamiento de Baza (Granada) para la construcción de la primera fase del Parque de Bomberos de la citada población.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas) al Excmo. Ayuntamiento de Baza

(Granada) para la construcción de la 1ª. Fase del Parque de Bomberos de la citada población, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2. A tenor de la fecha prevista para el inicio de las obras, el coste de las mismas al finalizar el ejercicio económico del presente año ascenderán a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos mil setecientos trece pesetas (442.713 ptas) quedando el resto de la subvención diecinueve millones quinientas cincuenta y siete mil doscientas ochenta y siete pesetas (19.557.287 ptas) pendiente para el próximo ejercicio económico.

Artículo 3. Dicha cantidad se irá abonando contra la presentación de las correspondientes certificaciones de Obras realizadas, expedidas por Técnicos que intervengan en su dirección, previa supervisión e informe favorable de la Dirección General de Político Interior.

Artículo 4. Las obras deberán realizarse en el plazo máximo especificado en el proyecto a partir de la firma del Acta de Replanteo, reservándose la Consejería de Gobernación, a través de la Dirección General de Política Interior, las facultades de seguimiento e inspección de aquéllas hasta su finalización y recepción definitiva.

Artículo 5. Tanto durante la realización de las obras como en el Parque de Bomberos, existirá en unas y otro uno visible referencia o su financiación por lo Consejería de Gobernación junto al Escudo de la Junta de Andalucía en idénticos caracteres que la relativa al Excmo. Ayuntamiento de Baza (Granada).

Artículo 6. El incumplimiento del plazo establecido en el Artículo 4º. o paralización de las Obras por tiempo superior a tres meses sin causas que lo justifique a juicio de la Dirección General de Política Interior, padrán dar lugar a la suspensión temporal o, en su caso, definitiva, de la subvención que se concede.

Sevilla, 20 de noviembre de 1990.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de noviembre de 1990, por la que se concede una subvención de treinta y dos millones de pesetas al Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la construcción de un Parque de Bomberos en la citada población.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios Contra incendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de este modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder una subvención de treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 ptas) al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para la construcción de la 1ª. Fase del Parque de Bomberos de la citada población, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2. A tenor de la fecha prevista para el inicio de las obras, el coste de las mismas al finalizar el ejercicio económico del presente año ascenderá a la cantidad de quinientas treinta y cinco mil setecientos ochenta y seis pesetas (535.786 ptas), quedando el resto de esta subvención treinta y un millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil doscientas catorce pesetas (31.464.214 ptas) pendiente para el próximo ejercicio económico.

Artículo 3. Dicha cantidad se irá abonando contra la presentación de las correspondientes Certificaciones de Obras realizadas, expedidas por Técnicos que intervengan en su dirección, previa supervisión e informe favorable de la Dirección General de Político Interior.